



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos setenta y cuatro (274-2019)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que inicialmente solicitó la siguiente información:
  - “1. Nombre de la unidad encargada de realizar el diseño del nuevo bypass de San Miguel**
  - 2. Fecha en que estuvo listo el diseño del nuevo bypass de San Miguel**
  - 2. Copia del diseño y planos del nuevo bypass de San Miguel**
  - 3. Copia del contrato firmado con EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V para la construcción del nuevo bypass de San Miguel**
  - 4. Copia de la orden de inicio brindada a Equipos de Construcción, S.A DE CV para iniciar la construcción del nuevo bypass de San Miguel”.**
  
- II. En ese orden de ideas, la Unidad de Acceso a la Información Pública, mediante resolución de requerimiento de subsanación de las once horas con dieciséis minutos del día quince de octubre del año en curso, previno a la ciudadana para que especificara y aclarara las peticiones de la solicitud planteada.

Con tales circunstancias, la interesada, por medio de correo electrónico del día dieciséis de octubre del presente año, evacuó la prevención y corrigió la solicitud de acceso a la información de la siguiente manera:

  - “1. Se me consulta que a qué me refiero con ‘nuevo by pass de San Miguel’. En efecto, cuando pido información en la solicitud previa me refiero al tramo 1 del bypass adjudicado a ECON.**



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

**2. También se me consulta con qué me refiero cuando solicito ‘Copia del diseño y planos del nuevo bypass de San Miguel’. En ese sentido debe entenderse que solicito una copia del diseño completo del bypass y los planos respectivos’.**

En ese contexto, la UAIP, a través de resolución de las nueve horas con quince minutos del día jueves diecisiete de octubre del corriente año, admitió la presente solicitud de acceso a la información, por cumplir los requisitos de forma y de fondo.

En tal sentido, se continuó con los respectivos trámites para la obtención de las respuestas a dicha solicitud.

- III. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- IV. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el trámite correspondiente, de acuerdo a las diligencias mencionadas en el romano II de la presente resolución.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- VII. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que la **Unidad Ejecutora Proyecto de Construcción by pass de San Miguel**, mediante memorando bajo referencia MOP-VMOP-UE-JICA-509/2019, de fecha veintiocho de octubre del presente año, solicitó prórroga para la entrega de la información requerida, de acuerdo a lo contemplado en el art. 71 inciso 2 de la LAIP. En ese sentido, mediante resolución de prórroga emitida a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del presente año; esta UAIP estimó que era pertinente prorrogar el plazo de entrega de respuesta a la solicitud planteada por cinco días hábiles más.
- IX. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando con ref. MOPT-GACI-1572/2019, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a su solicitud 274/2019 de fecha catorce de octubre de 2019, sobre información relacionada con el proyecto CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE BYPASS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL (PRESTAMO JICA ES-P6) - PAQUETE 1, AMPLIACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA (CA-1) EXISTENTE, DE DOS A CUATRO CARRILES, se remite en versión pública lo siguiente:
- Contrato No. 78/2019
  - Orden de Inicio”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP, con los documentos, los cuales están preparados en versiones públicas.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

X. Mientras que, la **Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del MOP** indicó a través de un memorando bajo referencia MOP-VMOP-UE-JICA-511/2019, recibido en fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a su correo electrónico para colaborar con la solicitud de información No. 274-2019, en la cual se solicita lo siguiente:

1. **Nombre de la unidad encargada de realizar el diseño del nuevo bypass de San Miguel.**
2. **Fecha en que estuvo listo el diseño del nuevo bypass de San Miguel.**
3. **Copia del diseño y planos del nuevo bypass de San Miguel**

Al respecto y por este medio le informamos que:

La Unidad encargada de dar seguimiento a la ejecución del diseño es la ‘Unidad Ejecutora del Proyecto de Construcción de Bypass en la ciudad de San Miguel’.

Así mismo le informamos que el diseño detallado del paquete 1 fue aprobado en fecha 01 de octubre de 2018; en este mismo sentido, adjuntamos un DVD con el informe final de Diseño detallado del Paquete 1 de construcción y planos, en formato pdf y en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del MOP, con los documentos, los cuales están preparados en versiones públicas.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a la ciudadana [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Unidad Ejecutora Construcción de Bypass San Miguel del MOP.
  
- b) **Infórmese** a la solicitante que, de acuerdo a lo establecido en los arts. 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial.
  
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información

